

PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad sujeta a control:	UNIDAD EJECUTORA MINISTERIO DE CULTURA-CUSCO	Fecha de Aprobación del Informe:	29/11/2023	Fecha de Notificación del Informe:	05/12/2023	Órgano de Control Institucional a cargo del Sgmo. Imp. Rec:	GOBIERNO REGIONAL CUSCO, MINISTERIO DE CULTURA
Número y denominación del Informe del Servicio de Control Posterior:	066-2023-2-5765-AC						
Tipo Servicio de Control Posterior:	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO						
Órgano del Sistema Nacional de Control (CGR, OCI, SOA) a cargo del Servicio de Control Posterior:	GOBIERNO REGIONAL CUSCO						
Titular de la Entidad:	GUIDO WALTER BAYRO ORELLANA						

RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

N° Rec.	Recomendación	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación	Medio de verificación	Fecha Final del plazo para implementar la recomendación	Órgano(s) o unidad(es) organica(s) responsable (s) de implementar la recomendación	Documento con la cual se asigna la recomendación al órgano o entidad orgánica	Funcionario responsable del Órgano o Unidad Orgánica
							Nombres y Apellidos
2	implementar mecanismos de control efectivos para el registro de ingreso de visitantes a las rutas alternas, Montañas de Waynapicchu y Huchuypicchu, y evitar posibles alteraciones u omisiones en los registros manuales. Que la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, ejecute las acciones correspondientes para implementar mecanismos de control efectivos para el registro de ingreso de visitantes a las rutas alternas, Montañas de Waynapicchu y Huchuypicchu, y evitar posibles alteraciones u omisiones en los registros manuales. que la ddc cusco, implemente mecanismos de control efectivos para el registro de ingreso de visitantes a las rutas alternas, Montañas de Waynapicchu y Huchuypicchu, y evite posibles alteraciones u omisiones en los registros manuales.	El despacho directoral de la DDC Cusco, realizará las coordinaciones y gestiones para impulsar la implementación de mecanismos de control automatizado de ingreso de visitantes a las rutas alternas, Montaña de Waynapicchu y Huchuypicchu. la Jefatura del PANM, realizará la implementación de mecanismos de control automatizado para el registro de ingreso de visitantes a las rutas alternas, Montañas de Waynapicchu y Huchuypicchu, asimismo, implementará los mecanismos que impida el exceso de visitantes alertando que los cupos de ingreso no excedan el aforo establecido para la venta de boletos a los turistas.	informes, o reportes que evidencien el cumplimiento de la acción completa a ejecutar	31/10/2025	Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco	000707-2023-SG/MC	JORGE LUIS MOYA COHAGUILA
3	ejecutar las acciones que permitan el sistema de video vigilancia se encuentra este operativo; ello con la finalidad de garantizar un control efectivo en los puntos de acceso a la Llaqta y recorrido de visitantes, asimismo, su monitoreo permanente, que permitan identificar situaciones que contravengan las condiciones establecidas en la normativa aplicable. Que la Jefatura del PANM, ejecute las acciones que permitan el sistema de video vigilancia se encuentra este operativo; ello con la finalidad de garantizar un control efectivo en los puntos de acceso a la Llaqta y recorrido de visitantes, asimismo, su monitoreo permanente, que permitan identificar situaciones que contravengan las condiciones establecidas en la normativa aplicable. Que la Jefatura del PANM, ejecute las acciones que permitan el sistema de video vigilancia se encuentra este operativo; ello con la finalidad de garantizar un control efectivo en los puntos de acceso a la Llaqta y recorrido de visitantes, asimismo, su monitoreo permanente, que permitan identificar situaciones que contravengan las condiciones establecidas en la normativa aplicable.	Poner en operatividad el sistema de video vigilancia en los puestos de acceso a la Llaqta y su articulación al centro de monitoreo. Realizar el seguimiento a la implementación del sistema de video vigilancia en las rutas de recorrido de los visitantes que viene realizando el PLAN COPESCO NACIONAL, a través de un proyecto de inversión.	Informes, o reportes que evidencien el cumplimiento de la acción completa a ejecutar	31/10/2025	Jefatura del PANM	000707-2023-SG/MC	NINO VADICK DEL SOLAR VELARDE

RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD							Funcionario responsable del Órgano o Unidad Orgánica
N° Rec.	Recomendación	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación	Medio de verificación	Fecha Final del plazo para implementar la recomendación	Órgano(s) o unidad(es) organica(s) responsable (s) de implementar la recomendación	Documento con la cual se asigna la recomendación al órgano o entidad orgánica	Nombres y Apellidos
4	disponer acciones inmediatas que permitan garantizar que el personal de conservación y mantenimiento asignado a la Llaqta de Machupicchu, cuenten con los equipos de seguridad correspondiente (EPP); ello con la finalidad de prevenir situaciones que podrían afectar la seguridad e integridad de dicho personal. Que la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco y la Jefatura del PANM, disponga acciones inmediatas que permitan garantizar que el personal de conservación y mantenimiento asignado a la Llaqta de Machupicchu, cuenten con los equipos de seguridad correspondiente (EPP); ello con la finalidad de prevenir situaciones que podrían afectar la seguridad e integridad de dicho personal. Que la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco y la Jefatura del PANM, dispongan acciones inmediatas que permitan garantizar que el personal de conservación y mantenimiento asignado a la Llaqta de Machupicchu, cuenten con los equipos de seguridad correspondiente (EPP); ello con la finalidad de prevenir situaciones que podrían afectar la seguridad e integridad de dicho personal.	Distribuir racionalmente y según su periodicidad de uso, los equipos de protección personal entre los colaboradores que realizan la conservación y mantenimiento a la Llaqta de Machupicchu.	Informes, o reportes que evidencien el cumplimiento de la acción completa a ejecutar	31/10/2025	Jefatura del PANM	000707-2023-SG/MC	NINO VADICK DEL SOLAR VELARDE
5	gestionar la dotación de suficiente personal de vigilancia y conservación, en todo el ámbito del PANM; con la finalidad de evitar riesgo de daños al patrimonio cultural al interior de la Llaqta de Machupicchu. Que la Jefatura del PANM conjuntamente con la Coordinación del Área de Vigilancia y Conservación gestione la dotación de suficiente personal de vigilancia y conservación, en todo el ámbito del PANM; con la finalidad de evitar riesgo de daños al patrimonio cultural al interior de la Llaqta de Machupicchu. Que la Jefatura del PANM conjuntamente con la Coordinación del Área de Vigilancia y Conservación gestionen la dotación de suficiente personal de vigilancia y conservación, en todo el ámbito del PANM; con la finalidad de evitar riesgo de daños al patrimonio cultural al interior de la Llaqta de Machupicchu.	Evaluar y sustentar mediante informe técnico la cantidad de personal de vigilancia y conservación para todo el ámbito del PANM y ejecutar su contratación.	Informes, o reportes que evidencien el cumplimiento de la acción completa a ejecutar	31/10/2025	Jefatura del PANM	000707-2023-SG/MC	NINO VADICK DEL SOLAR VELARDE

El presente Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior es aprobado por GUIDO WALTER BAYRO ORELLANA - DIRECTOR - UNIDAD EJECUTORA MINISTERIO DE CULTURA-CUSCO, el día 17/01/2025, comprometiéndose a remitir al Órgano de Control Institucional o a la Contraloría General de la República, la documentación que sustente las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior.

Titular de la Entidad o Responsable de la dependencia(1)

GUIDO WALTER BAYRO ORELLANA

Cargo: DIRECTOR

Funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones (2)

ZAPATA RAMOS, JHON ROBERTH

Cargo: FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL MONITOREO

Funcionario público responsable del órgano o unidad orgánica (3)

JORGE LUIS MOYA COHAGUILA

Cargo: DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA

Recomendación: 2

Funcionario público responsable del órgano o unidad orgánica (3)

NINO VADICK DEL SOLAR VELARDE

Cargo: JEFATURA DEL PANM

Recomendación: 3

Funcionario público responsable del órgano o unidad orgánica (3)

NINO VADICK DEL SOLAR VELARDE

Cargo: JEFATURA DEL PANM

Recomendación: 4

Funcionario público responsable del órgano o unidad orgánica (3)

NINO VADICK DEL SOLAR VELARDE

Cargo: JEFATURA DEL PANM

Recomendación: 5

(1) El Titular de la entidad suscribe obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior; lo cual implica su aprobación.

(2) Funcionario designado por el Titular de la entidad o Responsable de la dependencia como responsable del monitoreo del proceso de implementación a las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior. Suscribe obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del mencionado informe.

(3) Funcionario(s) responsable(s) del órgano(s) o unidad(es) orgánica(s) a cargo de la implementación de la(s) recomendación(es). Suscribe(n) obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior.